UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 23 MAR. 2017

Visto el Expediente Nº 02873 organizado por el Lic. Ambrosio Martínez Galindo sobre otorgamiento de pensión provisional de cesantía; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nº 123-2014-UNSCH-COG-R, de fecha 28 de agosto de 2014, se cesó por límite de edad al Lic. Ambrosio Martínez Galindo, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, bajo el régimen laboral de la Ley Nº 29944, a partir del 01 de setiembre de 2014. Mediante la Resolución Nº 00489-2015-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 16 de abril de 2015, el Tribunal del Servicio Civil ha confirmado dicho acto administrativo;

Que, con escrito de registro Nº 02873, de fecha 20 de mayo de 2015, el Lic. Ambrosio Martínez Galindo, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de cesantía, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, de acuerdo con los artículos 16º y 47º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 055-2016-UNSCH-OGA-ORP de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de cesantía al Lic. Ambrosio Martínez Galindo;

Estando al Informe Legal Nº 086-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 01 de setiembre de 2014, la pensión provisional de cesantía al Lic. AMBROSIO MARTÍNEZ GALINDO, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Ochocientos Trece y 28/100 Nuevos Soles (S/. 813.28).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2017-UNSCH-R

-02-

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META:

00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone la pensión al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Lic. Ambrosio Martínez Galindo
Archivo

CAZP/oegj